



<b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <b>2019</b> <small>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</small>		<b>Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias</b>	Página 1 de 8 Núm. de auditoría: 10/2019
Ente: Instituto Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural	Clave: 06255
Área auditada: Centro de Investigación Regional Sureste.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Al Desempeño"	

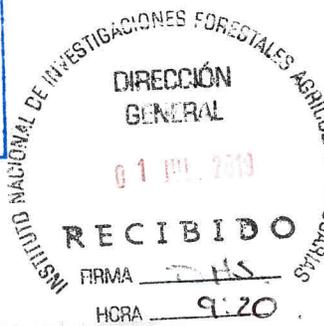
Oficio Núm. 08/255/0339/2019  
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
 Asunto: Informe de Auditoría núm. 10/2019  
 Ciudad de México, a 28 de junio de 2019.

**ACUSE**

M.C. Bartolo Rodríguez Santiago  
 Director del Centro de Investigación Regional Sureste.  
 Calle 6 número. 398 por 13 Avenida Correa Racho,  
 Colonia Díaz Ordaz, Ciudad de Mérida,  
 Yucatán, C.P.97130  
 Presente.

En relación a la orden de auditoría No. de oficio 08/255/0244/2019, de fecha 27 de mayo de 2019, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 fracción III, 113 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo, Quinto y Sexto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Combate a la Corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015; 37 fracciones I, IV, V, VIII, IX, XXIV, XXIX y 44 primer y segundo párrafos del DECRETO por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1 y 6 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 305, 306, 307, 308, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3 fracción III, 4 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas; 3º, apartado C y penúltimo párrafo, 99 fracción II, inciso a) numerales 1, 2, 3 y 7 y artículo 101 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 20 fracción VI y IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 23 de marzo de 2007, artículo Tercero, numerales 20 último párrafo, 21 y 22 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 23 de octubre de 2017 y conforme al Programa Anual de Trabajo 2019, se adjunta el informe de la Auditoría número 10/2019, practicada al Centro de Investigación Sureste.

La auditoría tuvo como fin evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales, metas y logros de los resultados programados y convenidos; así como examinar el componente de sus archivos de trámite y concentración.



Ente: Instituto Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural

Clave: 08255

Área auditada: Centro de Investigación Regional Sureste.

Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Al Desempeño"

En el informe adjunto se presentan con detalle las 4 observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por usted y por los responsables de su atención, las cuales de manera sucinta se citan como sigue:

1. Diferencias determinadas entre las cifras reportadas en el informe final de 4 indicadores comparado con entregables presentados, falta evidencia documental del cumplimiento de PAAE 'S 2018 de Investigadores y unos que no presentaron.
2. La Mecánica Operativa utilizada que definió su Gestión de Demanda para el ejercicio 2018, no se asocia al manual de procedimientos para el tema en mención.
3. Gastos por el concepto de Combustibles realizados por el CIRSE sin contar con el Comprobante Fiscal correspondiente.
4. Inconsistencias determinadas en proyectos financiados con Recursos Fiscales 2018.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones anexas al presente. Además, le informo a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente

El Titular del Área de Auditoría Interna en el  
Órgano Interno de Control en el INIFAP

Lic. Marco Antonio Caro Jiménez

c. c. B. Dr. José Fernando de la Torre Sánchez-Director General del INIFAP - Presente  
Mtro. Jorge Fajardo Cueli- Coordinador de Planeación y Desarrollo del INIFAP - Presente  
Mtro. Juan Carlos Andrade Salaverria- Titular de Órgano Interno de Control en el INIFAP - Presente.  
JCAS/MACJ